



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017-Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 26 SEP 2017

VISTO el Expte. N° 70.431/17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, mediante Resolución N° 265-017 solicita que se designe a la **Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci** DOCTORA HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son iniciadas a instancias de la Decana de la citada Facultad Dra. Adela Seguí;

Que la solicitud se fundamenta en la evaluación y el reconocimiento de la dilatada trayectoria académica y como investigadora de la Jurista de reconocido prestigio internacional;

Que conforme la Res. N° 1047-017 de este Honorable Consejo, se designa a los siguientes especialistas encargados de realizar la evaluación de los antecedentes de la citada profesional: 1.- Dr. Ramón Daniel Pizarro (U.N de Córdoba); 2.- Dr. Juan Carlos Veiga (U.N.T.); 3.- Dr. Edgardo Saux (U.N. del Litoral);

Que los informes de los especialistas coinciden en los méritos excepcionales de la Dra. Kemelmajer de Carlucci, que la hacen acreedora a la designación de Doctora Honoris Causa de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que del informe del Dr. Pizarro se extraen las siguientes apreciaciones: "...Aún cuando en las actuaciones administrativas promovidas a partir de la iniciativa de la Facultad de Derecho constan los antecedentes que jalonan la vasta trayectoria de la Profesora Aída Kemelmajer de Carlucci, no puedo sino destacar en este aval académico, que la aludida jurista es una figura excepcional para el Derecho Privado argentino, regional y global. Ello explica que haya sido reconocida con el título de Doctora Honoris Causa por las Universidades Nacionales de Mendoza, Córdoba, Corrientes, Rosario, Comahue, Siglo XXI (Córdoba), Abierta Interamericana, Noroeste de Provincia de Buenos Aires; y en el extranjero, por las Universidades de San Marcos (Lima, Perú), San Martín de Porres (Lima, Perú), del externado (Colombia), Interamericana de Morelos (Méjico) y UPEC (París)";

Que además agrega: "Ha desarrollado su marcada vocación docente, como profesora de grado, en el cargo de Profesora Titular en todas las asignaturas correspondientes al Derecho Civil, tanto en Parte General, Obligaciones, Contratos, Derechos Reales, Familia y Sucesiones, principalmente en la Universidad Nacional de Mendoza. Pero además, se ha desempeñado como profesora contratada en destacadas Universidades europeas (Francia, Italia, España) y americanas (Uruguay, Chile, Colombia, El Salvador, República Dominicana, Méjico, Brasil, Costa Rica, Perú, Nicaragua y Paraguay). En el ámbito del posgrado es convocada para el abordaje de temas de Derecho Civil (Derecho de Familia, Responsabilidad Civil, Obligaciones, Derecho del Consumidor, Bioética, Filosofía del Derecho, entre otras tanto en el país como en el extranjero.";

Que continúa analizado "Precisamente por ser un referente necesario en el ámbito jurídico, es que la Doctora Aída Kemelmajer de Carlucci es Miembro Correspondiente de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017-Año de las Energías Renovables"

Aires y de su similar de Córdoba e igualmente Miembro Correspondiente de UNIDROIT.";

Que además expresa que "...Merece especial mención, el hecho de que la Doctora Kemelmajer de Carlucci integrara la Comisión Redactora del Anteproyecto de Código Civil y Comercial del 2012 –conjuntamente con los Doctores Ricardo L. Lorenzetti y Elena Highton de Nolasco- que sirviera de base al Código hoy vigente";
Que concluye diciendo: "...que el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a la Prof. Kemelmajer de Carlucci por parte de la Universidad Nacional de Tucumán es un acto de justicia para con ella pero significa también la posibilidad de incorporarla al claustro con el máximo grado académico, enriqueciéndola a la comunidad universitaria tucumana.";

Que el Dr. Veiga procede a desarrollar las siguientes consideraciones: "...Con la doctora Kemelmajer de Carlucci he compartido en numerosas oportunidades actividades académicas como también judiciales en razón de integrar los máximos Tribunales de Justicia de las Provincias de Mendoza y de Tucumán en los años noventa.";

Que además agrega "...Su brillante desempeño como docente universitaria, investigadora, publicista de mérito y magistrada han permitido corroborar y valorar sus condiciones intelectuales, su inteligencia, talento e interés por las ciencias, ya que su labor incansable le ha permitido cruzar los límites de la ciencia jurídica, aportando su espíritu crítico, su responsabilidad y compromiso con el trabajo académico.";

Que "Los premios Konex de Brillante y de Platino recibidos en distintos rubros, Humanidades, Derecho Civil (en dos oportunidades) y Jueces dan cuenta de la proyección y profundidad de la obra de Kemelmajer de Carlucci que como auténtica Maestra del Derecho deja un rico legado a las generaciones de estudiosos de las Ciencias Jurídicas que hemos tenido el placer y privilegio de ser sus contemporáneos y a las mas jóvenes que se nutren de los libros, fallos y publicaciones que hoy iluminan bibliotecas reales y virtuales.";

Que "...Particularmente, la Universidad Nacional de Tucumán tiene una deuda de gratitud con la doctora Kemelmajer de Carlucci que no sabe de impedimentos ni de excusas cuando es invitada a nuestra casa de altos estudios. En las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas, ha colaborado incondicionalmente desde hace décadas y merece nuestro reconocimiento";

Que el Dr. Veiga opina que "es un acto de estricta justicia otorgar a la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci la máxima distinción universitaria, apoyando enfáticamente con la seguridad que su aporte continuará siendo relevante para la Universidad Nacional de Tucumán.";

Que por último el Dr. Sasux procede a desarrollar las siguientes consideraciones: "...En el caso puntual de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, la proyección de esos merecimientos excede incluso al vasto mundo de la ciencia jurídica, y llega a investirla del honroso rango de figura pública, en el mejor de sus significados.";

Que "...Como docente contratada, ha cumplido tal rol en Universidades europeas (Francia, Italia, España) y americanas (Uruguay, Chile, Colombia, El Salvador, República Dominicana, Méjico, Brasil, Costa Rica, Perú, Nicaragua y Paraguay).";

Que "En el Posgrado y como conferencista (rol en el cual acredita ochocientas conferencias en el país, y casi doscientas cincuenta en el extranjero), ha abordado una multiplicidad de temáticas no solo relacionadas al Derecho Civil, sino también –con profundidad y sapiencia reconocidas internacionalmente- en el Derecho Comercial

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017-Año de las Energías Renovables"

(singularmente dentro del Derecho Falencial), en el Ambiental, en el Derecho del Consumo, en la Bioética y en la Filosofía del Derecho, entre otras.";

Que agrega que: "...Mas allá de estos precedentes que de por sí justificarían holgadamente la distinción que a su respecto se propicia y que nos permite integrarnos a quienes la promueven –precedentes que son solo una parte de la extensísima nota curricular de la Dra. Kemelmajer de Carlucci- hay una faceta humana que es la que cimenta y explica todo lo hecho. Como esposa, como madre, como maestra de una pléyade de profesionales del Derecho que como tal la reconocen, su generosidad para compartir su sapiencia es proverbial, y su buena disposición para viajar adonde se la requiera no conoce fatigas no otro límite que el cupo en su siempre abultada agenda académica.";

Que como conclusión, el Dr. Saux expresa que "con la más absoluta de sus convicciones, que el otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a la Profesora Kemelmajer de Carlucci por parte de la U.N.T. es estrictamente un acto de justicia y la necesaria evidencia del reconocimiento a quien holgadamente lo merece.";

Que atento a todo lo expresado por las especialistas encargadas de analizar los antecedentes de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, concluyen que la hacen digna del Título de "DOCTORA HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Tucumán", conforme a lo previsto por el Capítulo IV, del Reglamento aprobado por Res. n° 2041-HCS-99.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN**

- En sesión ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2017-

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci** como DOCTORA HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber y pase a la Dirección General de Títulos y Legalizaciones y a Dirección General de Ceremonial y Protocolo a sus efectos. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: **1539 2017**
LS


C.P.N. LIDIA INÉS ASCENATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superf-
N.T